

RIO GALLEGOS, 30 ENERO 2012

**VISTO:**

El Expediente Nº 67.192/12 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 04 la alumna Mariana Gabriela MANDATO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE a fs. 203 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 205 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 206 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 207 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Pensamiento Contemporáneo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 208 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 215 obra proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo Nº 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. Nº 31.255.535) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría de la Comunicación I, Teoría de la Comunicación II y Teoría de la Comunicación III de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. Nº 31.255.535) en la asignatura Seminario de Pensamiento Contemporáneo de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

**ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna

///

359



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Mariana Gabriela MANDATO (D.N.I. N° 31.255.535) en las asignaturas Comunicación Radiofónica y Taller II y Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Mariana Gabriela MANDATO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

**359**



DR. ALVARO SANCHEZ  
DECANO  
UNPA - UARG